

437

408

437

408

437

408

que el mar... en esta
 y puesta en esta villa con facultad real para la paga de lo que
 se gastó en la incorporación del partido christi de dicho orden en esta
 jurisdicción de los maravedis de un cargo pagara a matheo y ma
 nes de... en quinquenta ducados
 en plata noble con que se le redime en un solo pago de la misma canti
 dad, que tiene sabido el concejo particular de esta villa que se ha ver
 de la dicha suma por escritura otorgada ante andrés de venegas bar
 escriuano del numero della en veinte y ocho de febrero del año
 de mil seiscientos y treinta y dos y mas pagara quinquenta
 y dos reales y medio en vellon que se daren en reales y media del
 dicho coniso desde veintiocho de febrero de seiscientos y treinta y
 quatro hasta oy y tomara cargo de pago de todo y redención en
 suma, a las espaldas, con los reales y originales con que se dan
 y en pagados y eleridos en un quenta de un cargo y para
 el dicho efecto se daren en vellon aplata con premio aneque
 y cinco por ciento con que al presente que todo montara
 en vellon de seiscientos y quarenta reales y medio, en cuya
 averia se tiene de un cargo de mil seiscientos y treinta y seis

Andrés de Venegas
 Pedro de Amato
 Gabriel de Arana
 Juan de...
 Juan de...
 Juan de...

Reverendo, Joseph abba, segun don Bernado de
Real de y laspar mi se loyola de cinco
de las. soy feyo represente. no fues
alor senores de santos que frumaron

Joanblow al de Abbiama
Maem abba de aquina
Abbiama
com m
Joan abba de cuibotto

Antem
Joan de la Cruz
fin dit